

DISPOSICIÓN Nº 84 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. Nº 20090/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Materiales Butalo S.R.L. y la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A CUIT Nº 30657864427 con domicilio en calle 24 de Septiembre 135 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de cierre de anillos distribución de red de gas natural de acuerdo a Proyecto Constructivo Nº 11-012280-00-24 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. Nº 1) DELEGAR: en la Empresa Camuzzi Gas del sur la ejecución de extensión de cierre de anillo distribución de gas natural, ubicada según nomenclatura catastral sobre calle Palacios entre Elflein y Gallardo de esta ciudad, todo de acuerdo al Proyecto Constructivo Nº 11-012280-00-24 aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. Nº 2) COMUNICAR: A la Empresa Materiales Butalo S.R.L. CUIT Nº 30709212083 y a su Representante Técnico Ing. Carlos Carvalho D.N.I. Nº 16867797 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 2145-CM-11, Ordenanza Nº 3495-CM-25, Ordenanza Nº 3496-CM-25 y Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003 y condiciones especiales de trabajo en la vía pública.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. Nº 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 59.895,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza Nº 3496-CM-25.

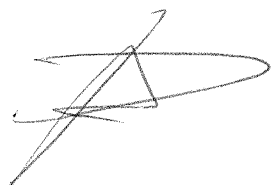
Art. Nº 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. Nº 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

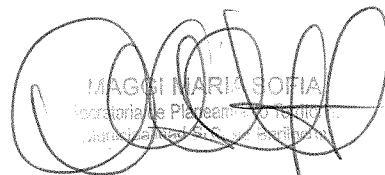
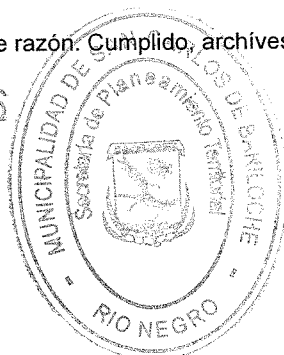
Art. Nº 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

050826



Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ES COPIA FIEL